Manizales, ENERO DE 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADADE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

En cumplimiento de las funciones que les otorga Acuerdo 1201 de 2025 y en especial las señaladas en el artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

HACEN CONSTAR:

Que, pese a que, en la planta de personal de la Personería Municipal de Manizales de conformidad con el Acuerdo 1201 de 2025, se cuenta personal con formación en sistemas de la información en la Dirección Administrativa, este no es suficiente para atender los requerimientos en incidencias de sistemas informáticos que demanda todo el personal de la entidad, siendo necesario contar con un apoyo adicional al existente, por lo que es necesario contar con un apoyo profesional en ingeniería de sistemas, esto acorde al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y con el fin de que se pueda celebrar el siguiente objeto:

"Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas en la Personería de Manizales"

De lo anterior se permite concluir, que, no existe personal de planta suficiente que pueda realizar estas actividades por cuando la Dirección Administrativa tiene a cargo según el Acuerdo No. 1201 de 2025, un técnico operativo con funciones de sistemas y dos auxiliares administrativos encargados del archivo municipal, y dado las solicitudes que se presentan a diario en la Personería Municipal en cuanto a los sistemas informativos se hace necesario recomendar suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con un Ingeniero de Sistemas.

MARIA ROSARIO MARTINEZ CARMONA
Directora Administrativa (E)